

de Joseph Heriz y Consortes Panaderos y Vecinos de la
Ciudad manifestando la perdida que tienen en la Ven-
ta del Pan del peso de veinte y siete onzas como se refiere
en el Decreto del día siete del Corriente, pues el Mesero
y demas que lo exigen se excusan sin oír desando
los dos pases que asido Costumbre con lo demas
que dho memorial refiere de cuyo Contexto ynteligen-
ciada esta Ciu. = Acuerdo que dho Panaderos heben
acada pan en mas a treinta onzas de forma que
cozido quede en veinte y seis para que puedan sacar
suyraba Cozas poniendo la Jarrea de trigo a
veinte y un para el Porro y asi tales haga sauer =
del Porro. = D. Francisco Garcia de Alcaraz y Mula
Sacado. = R. C. y Patrono del Porro del Panadero = Dijo que
la tanda de mil Jarreas de trigo que por Decreto
del día diez de octubre pasado de proximo remanido
dar á los Panaderos para el Comun. Abasto a precio
de diez y nueve D y medio Jarrea con fecho de setenta
y seis y en su virtud las tienen consumidas. Vieron porque
an manifestado al que pro pone que deno subministr
trabes o tra tanda no pueden con ningún motivo
continuar en el referido Abasto a causa de que al pre-
sio que comunmente se esta vendiendo dho trigo es al
de veinte y un reales la Jarrea de lo que ynteligen-
ciado a dis questo remiela una Jarrea de dha especie
y esta en su presencia asido amada y cozida
de lo que a resultado que el pan cozido de veinte y
seis ~~onzas~~ que en masa he Cozas ponde treinta

